



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178838

EXPEDIENTE: CITACIONES 2025/13

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025**

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a trece de junio de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.ª AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D.ª MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.ª ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria Ana Isabel Enrique Escribano.

Se inicia la sesión a las trece treinta horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se somete a aprobación el acta audiovisual correspondiente a la sesión celebrada el día 15/05/2025, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- RATIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL PERSONAL MUNICIPAL EN RÉGIMEN LABORAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA, PARA EL PERÍODO 01/01/2025 A 31/12/2028 (PERSONAL 2025/11)

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (GMACI Y GMS) Y 6 abstenciones (GMUPN y GMPP) adoptándose el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO Acuerdo suscrito con fecha 20/04/2023, entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores de régimen administrativo para el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2028.

CONSIDERANDO el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo sobre registro y depósito de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

VISTOS informes de Secretaría e Intervención.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 6 de junio del corriente.

SE ACUERDA :

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo suscrito con fecha 22 de mayo del corriente, entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores de régimen laboral.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo al Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra a los efectos de su inscripción y publicación en el BON.

3.- SUBROGACIÓN DE IBERSUN REAL ESTATE, S.L EN LA POSICIÓN JURÍDICA QUE OCUPABA LA MERCANTIL PARQUE SOLAR PILAR S.L. EN EL CONVENIO TRANSACCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES APROBADO INICIALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA, EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2024. (CONVENIOS_TRANS_2023_5)

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (GMACI Y GMS) Y 6 abstenciones (GMUPN y GMPP) adoptándose el siguiente acuerdo

RESULTANDO que:

1º.- El Ayuntamiento de Corella en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 9 de enero de 2024, aprobó inicialmente el convenio transaccional para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y D. Luis Javier Arkotxa Piñán, en representación de las empresas Chilos Solar 2,S.L. y Parque Solar Pilar S.L. que afecta a un total de 84.101,47 m², ubicados en el polígono 8, parcelas 800, 803,811, 802 y 820 en los que Chilos Solar 2 S.L. adquirirá la plena disponibilidad y propiedad de 28.797,21 m², (59,48%) ubicados íntegramente en la parcela 800, y el Ayuntamiento recuperará para el patrimonio comunal 19.617,14 m² (40,52 %) ubicados íntegramente en las parcelas 803 y 811 del mismo polígono 8 que pasan a titularidad municipal con el carácter y naturaleza jurídica de comunal. Igualmente, Parque Solar Pilar S.L. adquirirá la plena disponibilidad y propiedad de 21.063,08 m² (59,02%) ubicados parcialmente en las parcelas 802 y 820 y el Ayuntamiento recuperará para el patrimonio comunal 14.624,04 m² (40,98 %) ubicados parcialmente (según la segregación que se refleja en los planos) en las parcelas 802 y 820 del mismo polígono 8 que pasan a titularidad municipal con el carácter y naturaleza jurídica de comunal.

2º.- El acuerdo se entendió definitivamente aprobado, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento de Corella, al no haberse presentado alegación alguna.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178839

3º.- *Con fecha 19/04/2024, el expediente se remitió a la sección de Comunales del Gobierno de Navarra a los efectos de su aprobación definitiva.*

4º.- *Sin haberse producido la aprobación definitiva por parte del Gobierno de Navarra, la mercantil Parque Solar Pilar S.L., vendió a IberSun Real Estate, S.L. las parcelas 802 y 820 del polígono 8 objeto del convenio transaccional.*

5º.- *Con fecha 15/05/2025 se presenta por parte de Parque Solar Pilar Sociedad Limitada escrito registro de entrada 1963/2025.*

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Comunales celebrada el día 6 de junio del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la subrogación de IberSun Real Estate, S.L en la posición jurídica que ocupaba la mercantil Parque Solar Pilar S.L. en el convenio transaccional para la recuperación de bienes comunales aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Corella, en sesión plenaria celebrada el día 9 de enero de 2024.

4.- APROBACIÓN INFORME DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA A FAVOR DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA QUE SE VA A INICIAR

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes

RESULTANDO que el artículo 2 del Decreto Foral 59/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de infraestructuras agrícolas, establece que, respecto a la iniciación del procedimiento de actuación en infraestructuras agrícolas, a la solicitud motivada de los posibles beneficiarios de la misma, deberá acompañar un informe emitido por los municipios de la zona incluidos en el ámbito de la actuación en infraestructuras agrícolas, en el que conste su posición sobre las actuaciones pretendidas.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella, velando por los intereses de sus vecinos, quiere impulsar la gran transformación que puede suponer para la localidad la llegada del Canal de Navarra.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 6 de junio del corriente.

SE ACUERDA:

1. Posicionarse a favor de la modernización (concentración parcelaria) que se va a iniciar.
2. Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad de Regantes de Corella para que, en cumplimiento del procedimiento establecido, continúe con la tramitación.

5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2024 (CUENTA_GENERAL 2025/1)

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (GMACI Y GMS) Y 6 votos en contra (GMUPN y GMPP) adoptándose el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO, que la Junta del Organismo Autónomo Residencia Hogar San José en sesión de 29 de abril de 2025 informó favorablemente sus cuentas del ejercicio 2024.

CONSIDERANDO, que la Comisión Especial de Cuentas en sesión 25 de abril de 2025 informó favorablemente las cuentas correspondientes al ejercicio presupuestario 2024.

RESULTANDO que habiendo sido sometidas a exposición pública no se ha producido alegación alguna.

CONSIDERANDO los artículos 240 a 242 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio presupuestario 2024:

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	AJUSTES	CONSOLIDADO
1 impuestos directos	2.306.915,10			2.306.915,10
2 impuestos indirectos	1.448.088,51			1.448.088,51
3 tasas y precios públicos	1.231.906,27	1.411.757,93		2.643.664,20
4 transferencias corrientes	6.166.813,91	483.874,40	-478.814,40	6.171.873,91
5 ingresos patrimoniales	262.363,55			262.363,55
7 transferencias de capital	598.778,39			598.778,39
	12.014.865,73	1.895.632,33	-478.814,40	13.431.683,66
GASTOS	AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	AJUSTES	CONSOLIDADO
1 gastos personal	4.821.401,13	1.386.828,43		6.208.229,56
2 gastos corrientes y servicios	3.564.328,64	614.840,33		4.179.168,97
3 gastos financieros	59.879,90			59.879,90
4 transferencias corrientes	609.461,82		-478.814,40	130.647,42
6 inversiones reales	872.112,14	76.512,59		948.624,73
7 transferencias capital	4.100,77			4.100,77
9 pasivos financieros	307.601,34			307.601,34
	10.238.885,74	2.078.181,35	-478.814,40	11.838.252,69

SEGUNDO: Remitir la cuenta general debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178840

**6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13_2025
(PRESUPUESTOS/2024/2)**

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

VISTA nota de repara emitida por intervención con fecha 26 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 6 de junio del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia y levantar repara formulado por intervención municipal con fecha 26 de mayo de 2025, ordenando continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.

TERCERO: Aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Corella del año 2025:

MODIFICACIÓN 13_2025 Crédito extraordinario:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 2311 6340000	Compra vehículo SAD	4.500,00

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.500,00

CUARTO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14_2025
(PRESUPUESTOS/2024/2)

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (GMACI Y GMS) Y 6 abstenciones (GMUPN y GMPP) adoptándose el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 6 de junio del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2025:

MODIFICACIÓN 14_2025 Generación de crédito por ingresos:

1 4121 2260400 Compensación convenios transaccionales ocupación EDP por importe de 70.000,00 euros

Financiado con la siguiente partida de ingresos:

1 55910 Parques eólicos y solares por importe de 70.000,00 euros.

8.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Resoluciones de Alcaldía así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.

El art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (LA LEY 2574/1986) (BOE de 22 de diciembre), dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178841

9.- INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria ordinaria 13/06/2025 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervenientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 Pleno Ordinario_13_06_2025.wav_signed.csig

Y siendo las catorce horas diez minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

*V.º B.º
EL ALCALDE*

